UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A441ED0B071759A9D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030527990 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 252817-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:19:45 PM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1030527990**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ TAUTIVA JULY KATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2026 04:21:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030527990** y Nombre: **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150205536** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305319697

PIB
16:23:31

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030527990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

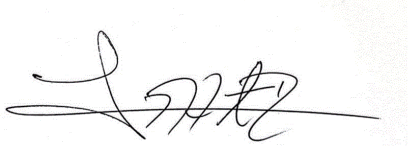
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 16:24:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030527990
Código de Verificación	1030527990261023162443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeros, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

Descarga la lista SDN

Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso

Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.

Clave de código del programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	CRA 82A 6B 30
Nombre:	JULY KATERINE GUTIERREZ TA	**Ciudad:**	BOGOTA
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	1030527990	**Estado/Provincia:***	COLOMBIA
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Reiniciar búsqueda

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje

Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

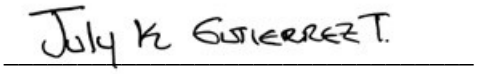
Última actualización de la lista SDN: 11/5/2026 12:30:34 PM
Lista de dispositivos no pertenecientes a SDN actualizada por última vez el: 11/4/2026 12:33:06 PM

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, July Katerine Gutierrez Tautiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.527.990, certifico bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Bogotá, noviembre de 2026.

Cordialmente,



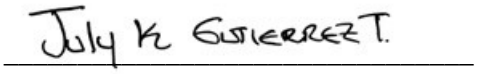
C.C. No. 1.030.527.990 de Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, July Katerine Gutierrez Tautiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.527.990, certifico bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Bogotá, noviembre de 2026.

Cordialmente,



C.C. No. 1.030.527.990 de Bogotá D.C.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:32:07 horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030527990,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ TAUTIVA JULY KATERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con NIT **899999306-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ACTA DE POSTGRADO No. 1529-DTA-2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de septiembre del año ***Dos Mil Veintiuno (2021)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)*

JULY KATERINE GUTIÉRREZ TAUTIVA
C.C 1030527990 BOGOTÁ D.C.

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 2522, se le hizo entrega del diploma 26217 confiriéndole el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, GERMÁN SILVA GARCÍA

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2021

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 56 12PD del 22 de Septiembre de 2021

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 107437

En **Bogotá, D.C** a los veinticinco (**25**) días del mes de **octubre** del año dos mil dieciocho **(2018),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **52790** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

CONTADOR PÚBLICO

A **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1,030,527,990,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **107437** del libro de Registros de título No.**26** a Folio **325.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los veinticinco (**25**) días del mes de **octubre** del año dos mil dieciocho **(2018),** en **Bogotá, D.C.**

SECRETARIA GENERAL

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 43714

En **Bogotá, D.C.** a los treinta (**30**) días del mes de **noviembre** del año dos mil diecisiete **(2017),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **52789** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

A **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1,030,527,990,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **43714** del libro de Registros de título No.**22** a Folio **327.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los treinta (**30**) días del mes de **noviembre** del año dos mil diecisiete **(2017),** en **Bogotá, D.C..**

SECRETARIA GENERAL

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 39702

En **Bogotá, D.C.** a los treinta (**30**) días del mes de **agosto** del año dos mil diecisiete **(2017),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **9870** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD

A **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1,030,527,990,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **39702** del libro de Registros de título No.**14** a Folio **315.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los treinta (**30**) días del mes de **agosto** del año dos mil diecisiete **(2017),** en **Bogotá, D.C..**

SECRETARIA GENERAL

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO SGC2009TP00740 - 24/03/2009

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA. Con Cedula de Ciudadania No. 1030527990

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNICO PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA

En constancia de lo anterior se firma la presente en BOGOTA, D. C.. a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009)

Firmado Digitalmente por



MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500707210CC1030527990A.
Este documento académico es una reexpedición del documento original, la información ha sido debidamente verificada y corresponde a la consignada en la base de datos del archivo histórico de la entidad. Con fecha de reexpedición 04/09/2019.

Acta de Grado

Inscripción S. E. D. No. 6544
DANE 11100112363

Colegio Distrital "Japón"

Jornada Mañana

CARRERA 77A Nº 38C-01 SUR - TELEFONO: 273 25 15
BOGOTA, D.C.

En la ciudad de Bogotá, D. C. a los **Veintinueve** *(* **29** *) días del mes de* **Noviembre** *del año* **2002** *se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DISTRITAL "JAPON" Jornada Mañana, Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de BACHILLER en la Modalidad ACADEMICO según Resolución Nº 458 del 27 de Febrero de 2.002.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el ***TITULO DE BACHILLER ACADEMICO*** *a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:*

JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA
T.I. 860906-54073 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Es fiel copia tomada del original Acta General No. **01** *de fecha* **29** *de* **Noviembre** *del año* **2002** *que consta de* **Ochenta y Nueve** *(* **89** *) alumnos graduandos que comienza con el nombre* ***AFANADOR BAUTISTA HERNAN DARIO*** *y termina con el nombre de* ***VIRGUEZ CASALLAS JAIR*** *Firmada y Sellada por* ***Dr. REYES TRIANA RIVERA*** *Rector y* ***MARIA RESURRECCIÓN PEREIRA MORENO*** *Secretaria.*

Dada en Bogotá, D. C. a los **29** *días del mes de* **Noviembre** *del año* **2002**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto Nº 921 del 6 de Mayo de 1994

Dr. REYES TRIANA RIVERA
Rector
C. C. No. 17.144.865 de Bogotá, D. E.

MARIA RESURRECCIÓN PERIRA MORENO
Secretaria Académica
C. C. No. 51.834.960 de Bogotá, D. E.

REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

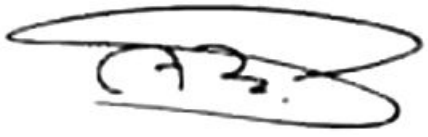
Que JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1030527990 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de OFIMATICA Y MANEJO DEL INTERNET con una intensidad horaria de Doscientos Veinte (220) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ibagué. a los seis (6) dias del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002578465CC1030527990E.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-84-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CPSP-84-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CPSP-84-2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**
Identificación:	**C.C. 19.404.897**
Contratista:	**JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA**
Identificación:	**C.C. 1.030.527.990**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Que conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, e igualmente acredita no estar incurso(a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna. **4.** Que, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, u otra circunstancia oculta que pueda afectar la suscripción del contrato o la adecuada ejecución de este. **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en los casos que aplique. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **9.** Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **10.** Que es el único responsable del trámite dado a la información, e igualmente del cargue de la misma, que se utilice para tratar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, esto en los aplicativos informáticos dispuestos por el DAFP, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **11.** Que, de conformidad con la constancia expedida por el Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control, se ha verificado que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para ejecutar el contrato lo anterior para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1. Objeto:	Prestar servicios profesionales para realizar el apoyo financiero y contable a los distintos procesos de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el desarrollo de las competencias asignadas a esta.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el CONTRATISTA y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.500.000,00 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar
4. Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT Gestión Presupuestal, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	USO PRESUPUESTAL
22525	01/02/2025	$90.000.000	C-4302-1604-23-20303A-4302076-02	A-02-02-02-008-002-02

5. Forma de pago:	El pago de los honorarios al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: **A.** Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y

certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio.

B. Nueve (9) pagos mensuales por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.

C. Un (1) último pago por un valor mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2025 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y crédito público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del (a) supervisor (a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta , sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvos exigibles por la entidad, y demás documentos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). B) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. C) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el CONTRATISTA en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

	PARÁGRAFO SEPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE.** **PARÁGRAFO OCTAVO.** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". **PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. **PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO:** Para el cierre del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al supervisor, debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal propósito, firmado por el supervisor del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.
6. Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Generales:** **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **4.** Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

	5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Dirección o Dependencia, según sea el caso. **6.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. **8.** Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto del contrato y dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y a los procedimientos e instructivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **9.** Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **10.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo **I. D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **11.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **12.** Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **13.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **14.** Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. **15.** Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. **16.** Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios del **MINISTERIO DEL DEPORTE** que le sean asignados. **17.** Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. **18.** Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. **19.** Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los

	gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. **20.** Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **21.** Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. **22.** Procurar el cuidado integral de su salud. **23.** Informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **24.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **25.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **26.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **27.** Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **28.** Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la gestión de los pagos. **29.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: *"43-01-01; número del contrato; correo del supervisor"*. **30.** Informar oportunamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** toda novedad derivada del contrato. **31.** Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal fin. **32.** Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dicho propósito. **33.** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **34.** Cumplir a cabalidad con los protocolos y lineamientos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. **35.** Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.
	Específicas: **1.** Proveer asistencia, orientación y acompañamiento financiero y contable en los procesos que se desarrollen en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, así como en la aplicación de la normatividad financiera y contable relevante para las solicitudes y

	trámites bajo su responsabilidad. **2.** Realizar capacitación en temas financieros, contables y de Inspección, Vigilancia y Control, de forma presencial, virtual y/o telefónica, dirigida a los organismos deportivos y entidades que forman parte del Sistema Nacional del Deporte o que busquen vincularse a este. **3.** Elaborar, revisar y suministrar insumos a las respuestas a peticiones, consultas, trámites, acciones constitucionales, procesos, procedimientos, requerimientos, circulares, memorandos, actos administrativos, informes y oficios que el Ministerio del Deporte deba atender y/o emitir, cumpliendo con los términos legales establecidos y los plazos definidos por el supervisor del contrato, garantizando altos estándares de calidad y eficiencia. **4.** Participar en la elaboración y expedición de leyes y decretos del sector deportivo, y emitir conceptos sobre estos cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **5.** Gestionar los radicados asignados en el Sistema de Gestión Documental (GESDOC) hasta su resolución final, asegurando el cumplimiento de los plazos legales y los tiempos de proyección establecidos por el supervisor del contrato. **6.** Realizar visitas de inspección, tomas de información y/o auditorías a los organismos deportivos bajo supervisión, cuando sea requerido, para evaluar su situación, recomendar medidas correctivas necesarias, elaborar planes de mejoramiento o cuando sea el caso sugerir el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, presentando el informe correspondiente. **7.** Participar en reuniones, talleres o encuentros convocados por el supervisor del contrato y/o el Director Técnico del área, en el marco del desarrollo del objeto contractual. **8.** Recolectar y consolidar información cualitativa y cuantitativa en los sistemas de información y bases de datos definidos por la Dirección, relacionada con actos administrativos, trámites y actividades de seguimiento y monitoreo, y reportar trimestralmente al supervisor el estado de dicha información en los medios de almacenamiento dispuestos por el Ministerio del Deporte. **9.** Ejecutar las demás actividades que sean acordadas con el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato.
7. Obligaciones del Ministerio del Deporte:	**1.** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **2.** Suministrar al(a) CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONTRATISTA. **4.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **5.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **6.** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo. **7.** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **8.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. **9.** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **10.** Exigir al(a) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. **11.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **12.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

<table>
<tr><td></td><td>
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) CONTRATISTA en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) CONTRATISTA.
17. Informar al(a) CONTRATISTA, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) CONTRATISTA está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.
19. Suministrar al (a) CONTRATISTA los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
</td></tr>
<tr><td>8. Lugar de ejecución contractual:</td><td>El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>9. Garantía(s):</td><td>
En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.
</td></tr>
<tr><td>10. Supervisión:</td><td>
La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo de Coordinadora del GIT de Deporte Profesional, Gladys Alicia Alfonso Osorio, profesional especializado, código 2028, grado 18 o de quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la
</td></tr>
</table>

	modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las Partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
11. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
12. Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) **CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
13. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato estarán a cargo del(a) **CONTRATISTA**.
15. Confidencialidad e información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a)** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **1)** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **B)** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **C)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **D)** El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos

	personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
16. Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. El (la) **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
17. Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
18. Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
19. Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.

20. Liquidación:	El presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato, o a juicio del(a) supervisor(a) se requiera la liquidación del contrato, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
22. Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
23. Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
24. Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

25. Multa(s):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
26. Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27. Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28. Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **B)** La liquidación del contrato. **C)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar**. D)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **E)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro **CONTRATISTA**. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29. Derechos de propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, descubrimientos, información, mejoras, desarrollos y/o diseños, estos

e industrial	pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30. Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el (la) **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **1.** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad Av. Cra. 68 No. 55-65, o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **2.** De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
31. Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la

	utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
32. Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. **2.** El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
33. Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
34. Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva, en todo caso, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los casos que así se requiera.
35. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual Bogotá D.C.

Contratista:	July Katerine Gutierrez Tautiva	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves –Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Oscar Ovidio Muñoz Campo – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

Deporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 3 **CÓDIGO:** BS-FR-008
	FORMATO Acta de Inicio Contrato y/o Convenio	**Fecha:** 30/08/2022

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No CPSP-084-2025 Esta acta marca el inicio de la ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. CONTRATO/CONVENIO No.	CPSP-084-2025
2. CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR	JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA
3. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO FINANCIERO Y CONTABLE A LOS DISTINTOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A ESTA.
4. VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.500.000,00 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.
5. SUPERVISOR(A)	GLADYS ALICIA ALFONSO OSORIO
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE FEBRERO DE 2025
7. FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DE 2025
8. FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
9. ÁREA RESPONSABLE	Direccion de Inspección, Vigilancia y Control

En Bogotá D.C. a los 06 días del mes de febrero del año 2025, se reunieron Gladys Alicia Alfonso Osorio, en calidad de supervisora del Contrato No. CPSP-084-2025, y, July Katerine Gutierrez Tautiva identificado(a) con la C.C. No. 1.030.527.990, como contratista, y considerando que se encuentran verificados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del citado contrato, tales como la afiliación e inicio de la cobertura a la ARL del contratista, la constitución de la garantía por parte del contratista y su respectiva aprobación, y el correspondiente registro presupuestal expedido por el área competente de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

July Katerine Gutierrez Tautiva
CONTRATISTA
C.C. No. 1.030.527.990 de Bogotá

Gladys Alicia Alfonso Osorio
SUPERVISORA
C.C. No 52.488.065. de Bogotá

MINDEPORTE 20-01-2025 16:31
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0000847 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO JULY KATERINE GUTIERREZ
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0000289
OBS

2025EE0000847

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1030527990 expedida en Bogotá suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP-95-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo financiero y contable a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en los procesos requeridos, en el desarrollo de las competencias a cargo de la dependencia.

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Analizar y proyectar desde el punto de vista contable y financiero los asuntos que le competen a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte (conjunto completo de estados financieros, niveles de patrimonio líquido, presupuesto anual de funcionamiento, obligaciones laborales e impositivas, procedencia de capitales, sistema de control interno conforme a la normatividad legal vigente), según lo solicitado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar y orientar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo y al director técnico, en materia de normatividad financiera, contable, laboral y tributaria aplicable a las peticiones y trámites a cargo.
3. Brindar capacitación y acompañamiento en temas financiero, contable, laboral, tributario, estructura e implementación al sistema integral para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a temas de Inspección, Vigilancia y Control, que se requiera, de manera presencial, virtual, telefónica o en el territorio, a los diferentes organismos deportivos y entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte y a los que pretendan su vinculación.
4. Realizar el proceso de seguimiento a los clubes deportivos profesionales en lo relacionado con la estructura e implementación permanente al Sistema Integral para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como también la presentación de los reportes UIAF en la periodicidad y plazos establecidos.
5. Proyectar y/o revisar la respuesta a las peticiones, consultas, requerimientos de entes de control, requerimiento de otras dependencias y entidades, dentro de los términos que establece la normatividad vigente y en todo caso teniendo en cuenta los plazos de proyección, revisión y aprobación determinados por el supervisor del contrato, con altos estándares de calidad y eficiencia.
6. Proyectar y/o revisar circulares, memorandos y oficios que el Ministerio del Deporte deba expedir en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.
7. Gestionar hasta su finalización los radicados asignados en el Sistema de Gestión Documental -GESDOC, que tienen que ver con solicitudes y peticiones, dentro del término legal, establecida por la normatividad vigente, y en todo caso

teniendo en cuenta los plazos de proyección determinados por el supervisor del contrato.

8. Diligenciar y mantener actualizadas hasta la fecha de su finalización, las bases de datos y hojas de trabajo, de conformidad con los lineamientos del supervisor del contrato.
9. Realizar, cuando le sea requerido, visitas y/o auditorías a los organismos deportivos, sometidas a supervisión que permitan determinar su situación contable, financiera, obligaciones laborales y tributarias, así como también en lo relacionado con la estructura e implementación permanente de sistemas de prevención Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, con el fin de solicitar que se tomen las medidas respectivas y correctivas, o adelantar las actuaciones administrativas correspondiente, para lo cual para este caso se deberán presentar los informes y/o memorandos de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección.
10. Asistir a las reuniones, talleres o encuentros que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico del área, en desarrollo del objeto contractual.
11. Elaborar, proyectar y/o revisar los informes que le sean requeridos en la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.
12. Las demás que sean acordadas con el supervisor, y relacionadas con el objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE

MODIFICACION 1 ADICION: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000 M/CTE)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.000.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

ESTADO: Terminado

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: CRISTIAN CAMILO SERRATO

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=qXpg0msMIHJtGnpl%2BEqAcg%3D%3D

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

MINDEPORTE 11-01-2024 16:19
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0000419 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA
ASUNTO RESPUESTA A 2023ER0036763
OBS

2024EE0000419

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1030527990 expedida en Bogotá suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPSP-468-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento, análisis y apoyo contable, en el desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

FECHA DE INICIO: 13/03/2023

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la revisión de información contable y financiero en asuntos que competen a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte: conjunto completo de estados financieros, análisis presupuestales, patrimoniales, laborales, de procedencia capitales, que se desarrollen en la Dirección de Inspección, vigilancia y control. 2. Apoyar y la realización de análisis económicos y contables de los organismos deportivos, entre otros temas, la asignación de recursos con destinación específica que se efectúa por parte del Ministerio del Deporte a los organismos deportivos, cuando corresponda. 3. Emitir conceptos contables y/o financieros dentro del término legal y oportuno al tenor de la normatividad legal vigente relacionados con el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control. 4. Prestar, cuando le sea requerido, apoyo contable y financiero a los diferentes organismos deportivos que conformen el Sistema Nacional del Deporte y a los que pretendan su vinculación. 5. Apoyar en los procesos de supervisión respecto a la implementación y desarrollo del sistema de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, que deben desarrollar los organismos deportivos aplicable a cada caso en particular, teniendo en cuenta la reglamentación respectiva. 6. Apoyar en la estructuración de actos administrativos, circulares y oficios de trámite que el Mindeporte deba expedir en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y estatutarios. 7. Resolver las solicitudes, peticiones y/o quejas que presenten los usuarios y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, en el plazo establecido y cumpliendo las disposiciones legales y estatutarias. 8. Apoyar la estructuración de respuestas a requerimientos de entes de control, acciones de tutela, derecho petición y demás acciones constitucionales que se presenten, de acuerdo con la normatividad vigente, según lo solicitado por el Supervisor del contrato. 9. Asistir y apoyar en el desarrollo de las asambleas de los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte cuando se requiera. 10.Apoyar en la formación de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte en el marco del programa IVC en las regiones o en los diferentes programas de formación de la Dirección, sobre las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias desde el punto de vista contable y financiero. 11.Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos del sistema nacional del deporte y a los que pretendan su vinculación. 12.Asistir a las reuniones, talleres, encuentros que convoque el supervisor del contrato y/o el (la) director(a) técnico en desarrollo del objeto contractual. 13.Apoyar visitas y/o auditorías a las organizaciones deportivas sometidas a supervisión que permitan determinar su situación

contable y financiera, con el fin de solicitar que se tomen las medidas respectivas y correctivas o adelantar la investigación administrativa correspondiente, y proyectar los informes y papeles de trabajo producto de las mismas. 14.Brindar apoyo a los diferentes grupos de la Dirección cuando se requiera, como lo son el grupo interno de Deporte Profesional, Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas. 15.Realizar dentro de los tiempos establecidos por la Entidad, los trámites necesarios para la legalización de viáticos y comisiones que se requieran en la ejecución del Contrato. 16.Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración y lleven el mejoramiento del servicio. 17.Brindar asistencia personal, telefónica y/o virtual a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte. 18.Las demás que sean acordadas con el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL

PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.500.000 M/CTE).

PLAZO: 31/12/2023

ESTADO: TERMINADO.

EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: Cristian Camilo Serrato Forero

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=tNAM149fMJRPwTodm7s4VQ%3D%3D

MINDEPORTE 05-01-2023 14:38
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0000154 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / NATALIA MORENO MURILLO
DESTINO JULY KATERINE GUTIERREZ
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2023EE0000154

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que JULY KATERINE GUITIERREZ TAUTIVA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1030527990 expedida en Bogotá suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-709-2022

OBJETO: Prestar servicios profesionales como contador público para realizar análisis, asistencia y apoyo contable y financiero, que se requiera en el ejercicio de las funciones de la Dirección.

de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Inspeccionar, vigilar y controlar desde el punto de vista contable y financiero los asuntos que competen a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte; Conjunto completo de estados financieros, análisis presupuestales, patrimoniales, laborales, de procedencia capitales, sistema de control interno conforme a la normatividad legal vigente.

2. Apoyar y realizar dentro del análisis económicos y contables de los organismos deportivos, entre otros temas, la asignación de recursos con destinación específica que se efectúa por parte del Ministerio del Deporte a los organismos deportivos, cuando corresponda.

3. Emitir conceptos contables y/o financieros dentro del término legal y oportuno al tenor de la normatividad legal vigente relacionados con el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

4. Prestar la asesoría contable-financiera que se requiera a los diferentes organismos deportivos que conformen el Sistema Nacional del Deporte y a los que pretendan su vinculación.

5. Apoyar en los procesos de supervisión respecto a la implementación y desarrollo del sistema de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, que deben desarrollar los organismos deportivos aplicable a cada caso en particular, teniendo en cuenta la reglamentación respectiva.

6. Orientar y apoyar en la estructuración de actos administrativos, circulares y oficios de trámite que el Mindeporte deba expedir en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y estatutarios.

7. Resolver las solicitudes, peticiones y/o quejas que presenten los usuarios y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, en el plazo establecido y cumpliendo las disposiciones legales y estatutarias.

8. Apoyar la estructuración de respuestas a requerimientos de entes de control, acciones de tutela, derecho petición y demás acciones constitucionales que se presenten, de acuerdo con la normatividad vigente, según lo solicitado por el Supervisor del contrato.

9. Asistir y apoyar en el desarrollo de las asambleas de los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte cuando se requiera.

10. Capacitar a los integrantes a los integrantes del Sistema Nacional del Deporte en el marco del programa IVC en las regiones o en los diferentes programas de formación de la Dirección, sobre las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias desde el punto de vista contable y financiero.

11. Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos del sistema nacional del deporte y a los que pretendan su vinculación.

12. Apoyar desde los aspectos contables y financieros el desarrollo de las actuaciones administrativas, cuando haya lugar, ante las autoridades competentes, contra los organismos del Sistema Nacional del Deporte, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.

13. Asistir a las reuniones, talleres, encuentros que convoque el supervisor del contrato y/o el (la) director(a) técnico en desarrollo del objeto contractual.

14. Realizar visitas y/o auditorías a las organizaciones deportivas sometidas a supervisión que permitan determinar su situación contable y financiera, con el fin de solicitar que se tomen las medidas respectivas y correctivas o adelantar la investigación administrativa correspondiente, y proyectar los informes y papeles de trabajo producto de las mismas.

15. Brindar apoyo a los diferentes grupos de la Dirección cuando se requiera, como lo son el grupo interno de Deporte Profesional, Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas.

16. Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven el mejoramiento del servicio.

17. Brindar asistencia personal. Telefónica y/o virtual a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

18. Realizar dentro de los tiempos establecidos por la entidad, los trámites necesarios para la legalización de viáticos y comisiones que se requieran en la ejecución del Contrato.

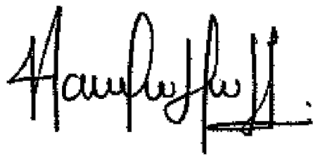
19. Las demás que sean acordadas con el supervisor relacionadas con el objeto del contrato

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.800.000).

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTADO: TERMINADO.

Cordialmente;



NATALIA MORENO MURILLO

Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró:

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=cCopMJvM0i6hqf1YEjG9mg%3D%3D

MINDEPORTE 18-05-2022 09:19
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0012475 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / NATALIA MORENO MURILLO
DESTINO JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2022EE0012475

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.030.527.990 expedida en suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-691-2021

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANALISIS, ASISTENCIA Y APOYO CONTABLE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD

FECHA DE INICIO: 16 DE ABRIL DE 2021

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Apoyar los requerimientos y necesidades sobre aspectos económicos, financieros y contables del Ministerio del Deporte

2. Asistir y Apoyar desde el punto de vista financiero y contable los procesos de supervisión en situ y extra situ, bajo el marco de las Normas Internacionales de información Financieras NIIF Ley 1314 de 2009 y demás normas concordantes, efectuando seguimiento y análisis a los Estados Financieros bajo este marco normativo, así como las políticas, manuales, notas, revelaciones y demás aspectos enmarcados en la contabilidad.

3. Asistir y apoyar en los análisis presupuestales, patrimoniales, laborales, de procedencia y demás aspectos, de los organismos deportivos en ejercicio de la supervisión de acuerdo con los temas aplicables.

4. Apoyar y realizar dentro del análisis económicos y contables de los organismos deportivos, entre otros temas, la asignación de recursos con destinación específica que se efectúa por parte de este Departamento a los organismos deportivos cuando corresponda.

5. Asistir y apoyar en el desarrollo de las asambleas de los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte cuando se requiera.

6. Apoyar las actividades de orientación que se efectué a los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte en ejercicio de la supervisión, a través de talleres, capacitaciones, conversatorios, mesas de trabajo y demás, con el propósito de facilitar los procesos, despejar dudas y promover buenas prácticas y mejora continua en la implementación de las NIIF, y demás temas inherentes de aspectos contables y económicos.

7. Proponer mecanismos de seguimiento para los aspectos económicos, financieros de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

8. Apoyar en los procesos de supervisión respecto a la implementación y desarrollo del sistema de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, que deben desarrollar los organismos deportivos aplicable a cada caso en particular, teniendo en cuenta la reglamentación respectiva.

9. Brindar asistencia personal o telefónica a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

10. Proyectar y formar conceptos que le sean solicitados en relación con los temas que cobijan el contrato.

11. Asistir y Apoyar desde el punto de vista financiero y contable los actos administrativos de las investigaciones administrativas generadas en el Ministerio del Deporte.

12. Elaborar y entregar los proyectos, planes, programas y comunicaciones que le sean requeridos como apoyo a la gestión de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en sus diferentes Grupos Internos de Trabajo.

13. Efectuar los proyectos de respuestas de consultas y derechos de petición que atienda el Ministerio del Deporte

14. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este.

15. Presentar las sugerencias y/o propuestas útiles para la resolución de los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y consideración, en razón del contrato, y lleven el mejoramiento del servicio.

16. Realizar Visitas y/o Auditorias Administrativas a diversos organismos deportivos cuando se requieran constatar determinadas situaciones económicas y financieras.

17. Proyectar los informes y demás documentos propios de las Visitas Administrativas en los términos establecidos.

18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Mindeporte, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

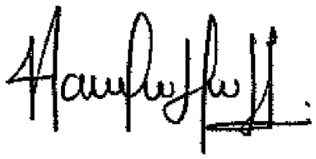
19. Las demás que sean acordadas con el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.500.000/CTE)

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO: TERMINADO

Cordialmente;



NATALIA MORENO MURILLO

Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: Edwin Yamit Martinez Rodriguez

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=DpZddXa8%2Fszy2W%2FMDn%2FbrA%3D%3D

LA COORDINACIÒN DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No**.1.030.527.990,** suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV-040-2020

OBJETO: Prestar los servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el equipo Contable y Financiero, para realizar los registros, Seguimiento, y reportes de la información Presupuestal, contable y financiera que se adelante en los diferentes procesos de administración y comercialización sobre los bienes a cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), o en el que se implemente, la información de cada uno de los bienes administrados y las obligaciones para los pagos a las víctimas del conflicto armado colombiano, arrendamientos, IVA, proveedores, contratistas, viáticos, servicios públicos, cuotas de administración y en general cualquier ingreso o gasto realizado por el Fondo para la Reparación de las Victimas, con respecto en la administración de los bienes.
2. Elaborar y analizar los informes financieros de los contratos de canon de arrendamiento que administra el Fondo para la Reparación de las Víctimas, así mismo las certificaciones a los estados de cuenta e ingresos de los cánones de los bienes administrados, por arrendador, bloques y postulados.
3. Entregar los insumos documentales que permitan establecer los estados de cuenta con relación a los ingresos generados por concepto de cánones de arrendamiento por cada uno de los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación a las Victimas.
4. Realizar seguimiento y evaluación de la cartera de los ingresos por pagos de cánones de arrendamiento teniendo en cuenta el registro y clasificación de las cuentas por antigüedad, vencidas y de difícil cobro.
5. Participar en la elaboración de los Estados Financieros agregados correspondiente al Fondo para la Reparación de las Victimas a presentar mensualmente a la Unidad, junto con las notas y estados de conciliación a que haya lugar.
6. Elaborar la consolidación de los informes financieros de los bloques armados para ser presentados a la Magistratura.
7. Brindar apoyo a la proyección de respuestas del componente financiero y contable a los planes de mejoramiento y de trabajo de administración dirigido a los entes de control, y demás necesidades internas de la Unidad.
8. Participar de los comités de administración de bienes efectuados entre el Fondo para la Reparación de las Victimas y la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad.
9. Hacer pare de los Comités verificadores y evaluadores de los procesos de selección que adelante la Unidad en el evento en que sea designado.

10. Cumplir Las demás actividades relacionadas con el Objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 de enero de 2020

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN: 13 de enero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE, ($3.605.000).

Se expide a petición de la interesada, a los 21 días del mes de enero de 2021.

MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Coordinador del Grupo Administrador
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Deysi del Carmen Niño López
Revisó: Luis Gabriel Ortiz Rivera

LA COORDINACIÒN DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1.030.527.990,** suscribió los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV-133-2019**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Victimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas en el equipo contable y financiero, en las labores contables que se generan por el arrendamiento de los activos y coadyuvar el proceso de cobro perjudico sobre los mismos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Inspeccionar cada uno de los expedientes activos administrados por el Fondo para la Reparación de las Victimas, con el fin de identificar la existencia de contratos y el estado de las obligaciones pecuniarias pendientes.
2. Efectuar la elaboración de informes contables solicitados por el Coordinador del Fondo para la Reparación de las Victimas
3. Organizar los documentos que soporten los estados de cuenta de los ingresos generados por concepto de administración de los activos administrados por el Fondo para la Reparación de las Victimas
4. Entregar los insumos documentales que permitan establecer los estados de cuenta con relación a los ingresos generados por concepto de cánones de arrendamiento por cada uno de los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación de las Victimas
5. Inspeccionar el debido seguimiento de los casos relacionados con mora superior o igual a 30, 60, 90 y mas de 180 días con el propósito de dar inicio a los procesos de cobro pre jurídico en los casos que corresponda
6. Realizar seguimiento y evaluación de la cartera de los ingresos por pagos de cánones de arrendamiento teniendo en cuenta el registro y clasificación de las cuentas por antigüedad, vencidas y de difícil cobro
7. Mantener actualizada la información correspondiente al objeto de su contrato en el sistema de gestión documental y todos aquellos documentos afines al expediente, como correos electrónicos y respuestas externas, según las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, así como los expedientes físicos y virtuales, la depuración continua y en tiempo del sistema ORFEO
8. Realizar la evaluación técnica financiera de las propuestas de arrendamiento recibidas.
9. Hacer pare de los Comités verificadores y evaluadores de los procesos de selección que adelante la Unidad en el evento en que sea designado.
10. Cumplir Las demás actividades relacionadas con el Objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 de julio de 2019

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN: 10 de julio de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2019

VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($3.500.000).

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV-051-2019**

OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al Fondo para la Reparación de las Victimas administrado por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, para apoyar las actividades contables que se generan, el arrendamiento de los activos y coadyuvar el proceso de cobro prejurídico sobre los mismos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Examinar cada uno de los expedientes de los activos administrados por el Fondo para la Reparación de las Victimas, con el fin de identificar la existencia de contratos y el estado de las obligaciones pecuniarias pendientes.
2. Apoyar la elaboración de informes contables solicitados por el coordinador del Fondo para la Reparación de las Victimas.
3. Organizar los documentos que soporten los estados de cuenta de los ingresos generados por concepto de sistemas de administración de los activos administrados por el Fondo para la Reparación de las Victimas.
4. Suministrar los insumos documentales que permitan establecer los estados de cuenta con relación a los ingresos por concepto de cánones de arrendamiento por cada uno de los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación de las Victimas.
5. Realizar el debido seguimiento a los casos relacionados con mora superior o igual a 30, 60 y 90 días con el propósito de dar inicio a los procesos de cobro pre jurídico y jurídico en los casos que corresponda.
6. Apoyar las actividades de campo que sean requeridas para la verificación de ingresos y egresos de los activos administrados el Fondo para la Reparación de las Victimas con sistema de administración.
7. Llevar el control, seguimiento y evaluación de la cartera, de los ingresos por pagos de cánones de arrendamiento teniendo en cuenta el registro y clasificación de las cuentas por antigüedad, vencidas y de difícil cobro.
8. Mantener actualizada la información correspondiente al objeto de su contrato en el sistema de gestión documental y todos aquellos documentos afines al expediente, Como correos electrónicos y respuestas externas, según las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, así como expedientes físicos y virtuales, la depuración continua y en tiempo del sistema ORFEO.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 de febrero de 2019

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN: 13 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2019

VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE, ($3.100.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FRV-111-2018

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo al Fondo para la Reparación de las Víctimas en las labores contables que se generan por el arrendamiento de los activos administrados por el Fondo además coadyuvar en el cobro prejurídico sobre los mismos..

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Examinar cada uno de los expedientes de los activos administrados por el FRV, con el fin de identificar la existencia de contratos y el estado de las obligaciones pecuniarias
2. Apoyar la elaboración de informes contables solicitados por el Coordinador del Fondo.
3. Organizar los documentos que soporten los estados de cuenta de los ingresos generados por concepto de sistemas de administración de los activos administrados el Fondo.
4. Suministrar los insumos documentales que permitan establecer los estados de cuenta con relación a los ingresos generados por concepto de cánones de arrendamiento por cada uno de los bienes inmuebles administrados por el FRV.
5. Realizar el debido seguimiento a los casos relacionados con mora superior o igual a 30, 60 y 90 días con el propósito de dar inició a los procesos de cobro pre jurídico y jurídico.
6. Apoyar las labores de campo que sean requeridas para la verificación de ingresos y egresos de los activos administrados por el Fondo con sistema de Administración.
7. Informar periódicamente acerca de los casos relacionados con moras superiores o iguales a 30, 60 y 90 días con el propósito de informar y que se inició a los procesos de cobro pre jurídico y jurídico en los casos que corresponda.
8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 de enero de 2018

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN: 26 de enero de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2018

VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($3.091.920).

Se expide a petición de la interesada, a los 13 días del mes de abril de 2021.

MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Coordinador del Grupo Administrador
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Deysi del Carmen Niño López
Revisó: Danery Elber Tirado Acuna

NIT. 900.439.463-7

Bogotá 08 de abril de 2021

CERTIFICACIÓN LABORAL

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BON APPETIT

Con NIT 900.439.463-7 Certifica que:

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BON APPETIT con NIT. 900.439.463-7, Certifica que la Señora JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.527.990, tuvo contrato por prestación de servicios con la compañía desde el 14 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2020

La presente certificación se expide a los Ocho (08) días del mes de Abril de 2021.

Atentamente

GERMÁN ANDRÉS BOHÓRQUEZ
Email: germanandres1966@gmail.com
Gerente.

Bogotá – Colombia Carrera 73 2ª 41
Teléfono 6754380 - Celular 3173706870

Escaneado con CamS

CORREDOR Y CARDENAS CONTADORES SAS
NIT 900.265.317-1

Bogotá, Abril 08 de 2021

CERTIFICACION:

Certifico que la señorita JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.527.990 , laboro para nuestra firma como auxiliar contable por encargo para la empresa SL RESEARCH COLOMBIA GROUP SAS , desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2018, mediante contrato a termino fijo inferior a un año, en jornada única.

La señorita July durante el tiempo que laboro para nosotros su desempeño fue excelente, es responsable y cumplidora de todos sus compromisos.

Cordial saludo,

Dimarie Cardenas Rubiano
Jefe de Personal
c.c. 51.898.817

TACAMA IMPORT S.A.S.

CERTIFICA

Que la Señora **JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.527.990** de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el 02 de marzo de 2015 al 28 de agosto de 2016 fecha en la que se le canceló el contrato que tenía con la compañía a término indefinido como **AUXILIAR CONTABLE,** y una asignación salarial de $1.400.000 mensual.

Se expide a solicitud del interesado, dada a los siete (07) días del mes de septiembre de 2016.

Cordialmente,

CLARA MACIAS PERDOMO
Gerente General
C.C. H.V.

SOMOS DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS DE PVC, PAVCO, GERFOR, G-PLAST, GRICOL, GRIVAL, COLEMPAQUES, VALVULAS Y CHEQUES HELMAN, HELBERT, ITAP, TUBERIAS Y ACCESORIOS EN HIERRO GALVANIZADO, ACERO AL CARBONO Y COBRE, ELABORACION DE ROSCAS Y RANURAS
NIT 19.432926.-8

CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que la Señorita JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA, identificado con C.C.1.030.527.990 de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 21 de Marzo de 2012 hasta el 07 de Febrero de 2015, desempeñándose en el cargo de Auxiliar contable, la consideramos una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiun (21) días del mes de febrero de 2015.

Cordialmente,

FERRETERIA TAMAYO
NIT 19 432 926-8

Cra. 22 No. 69-55 Tel. 217 51 54 / 48

DIMARIE CARDENAS RUBIANO
Contadora

CORPORACION CIUDADELAS POR AUTOGESTION COMUNITARIA
Personería Jurídica Nº 0091 de Mayo de 1988
Gobernación de Cundinamarca
RUT. 800036206-8.

Bogotá, 20 Enero 2011

CERTIFICACION LABORAL

Hago constar, que **JULY KATHERINE GUTIERREZ TAUTIVA** identificada con CC.1030527990 laboro con nosotros desde el 7 de octubre 2009 al 15 de noviembre de 2010 en el cargo de **Auxiliar Contable.**

Siendo una persona cumplidora de sus deberes, mostrando colaboración y compromiso con nuestra corporación.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada, con fines laborales.

Cordialmente.

RICARDO PEÑUELA
Coordinador Administrativo

EDITORIAL
Kimpres LTDA.
NIT: 860.532.517-9

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la señorita **JULY KATHERINE GUTIERREZ TAUTIVA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.990 de Bogotá, laboró en nuestra editorial desempeñando el cargo de Auxiliar Contable, vinculación realizada con Contrato de Trabajo a Término Fijo comprendido entre el 12 de mayo y el 11 de septiembre de 2009. Durante este tiempo la señorita en mención desarrollo labores propias del cargo como: manejo software contable (HELISA D.O.S y HELISA GW), soporte área Talento Humano (Nómina y archivo), Excel, Word; manejo y control del archivo del área.

Durante el tiempo de permanencia la señorita en mención se destacó por su honestidad, colaboración y responsabilidad en cada una de las labores asignadas.

Por lo anterior me permito extender una amplia recomendación de JULY KATHERINE.

Se expide en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de Dos mil nueve (2009).

Atentamente,

MARIA LILIANA CORTES CORTES
Contador
T.P. 97019-T
PBX. 4136884 Ext. 117

Ana María

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Señorita JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.990 de Bogotá, trabajó con nosotros desde el 01 de Marzo de 2008 hasta el 16 de Marzo de 2009 en el cargo de APRENDIZ SENA CONTABLIDAD.

Se expide la presente a los 16 días del mes de Abril 2009 en Bogotá.

CARLOS EDUARDO VILLA D.

GERENTE

PRODUCTOS DE BELLEZA ANA MARIA LTDA.
Carrera 21 No. 34-43 - PBX:320 3023 - Fax: 320 3945 e-mail:am.comercial@cosmeticosanamaria.com
www.cosmeticosanamaria.com - Bogotá, D.C. - Colombia

Outlook

RE: SOLICITUD VALIDACIÓN HOJA DE VIDA SIGEP - JULY GUTIERREZ

Desde Michael Steven Incapie Bobadilla <Miincapie@mindeporte.gov.co>
Fecha Lun 26/10/2026 4:36 PM
Para Yehiny Yulied Guevara Castro <yeguevara@mindeporte.gov.co>; July Katerine Gutierrez <julykaterinegutierrez@gmail.com>
CC Contratacion Mindeporte <contratacion@mindeporte.gov.co>

1 archivo adjunto (423 KB)
HOJA DE VIDA SIGEP II JULY GUTIERREZ.pdf;

Cordial saludo,

Una vez realizada la verificación de información en el aplicativo SIGEP II, se remite validación de la hoja de vida para el futuro contratista **July Katerine Gutierrez Tautiva.**



NOTA: NO OLVIDE ANEXAR LA PRESENTE VALIDACIÓN JUNTO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS LA HOJA DE RUTA, LOS CUALES DEBEN SER REMITIDOS EN SU TOTALIDAD EN EL MOMENTO DE LA RADICACIÓN EN EL GIT CONTRATACIÓN

Cordialmente,

Deporte

Contratista
Michael Steven Incapie Bobadilla
GIT Contratación
miincapie@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1345
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

---

De: July Katerine Gutierrez <julykaterinegutierrez@gmail.com>
Enviado: lunes, 26 de octubre de 2026 11:34
Para: Michael Steven Incapie Bobadilla <Miincapie@mindeporte.gov.co>
Cc: Contratacion Mindeporte <contratacion@mindeporte.gov.co>; Yehiny Yulied Guevara Castro <yeguevara@mindeporte.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD VALIDACIÓN HOJA DE VIDA SIGEP - JULY GUTIERREZ

Buenos días Michael:

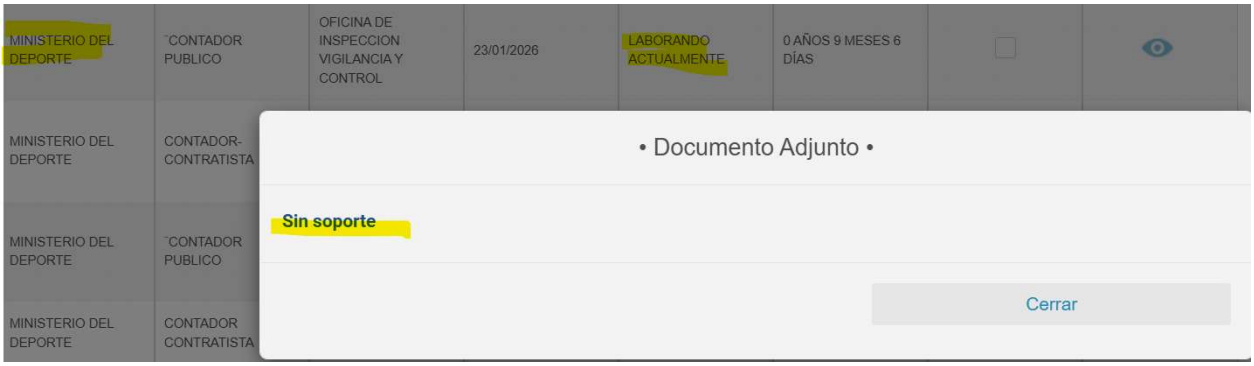
Adjunto hoja de vida con las correcciones solicitadas.

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud.

Cordialmente,

El lun, 26 oct 2026 a la(s) 10:34 a.m., Michael Steven Incapie Bobadilla (Miincapie@mindeporte.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Una vez revisados los documentos aportados, por medio de la presente me permito comunicar el estado de los siguientes aplicativos:
>
> **SIGEP**
>
> 1. Cargar certificación para el contrato indicado. Es posible únicamente para este registro adjuntar en un solo archivo acta de inicio, minuta y modificaciones(si aplica), en caso que no se cuente con el documento solicitado. Verificar fecha de finalización.



	Acta de Inicio Contrato y/o Convenio	**Fecha:** 30/08/2022

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Contrato de prestación de servicios No. CPSP-365-2026 Esta acta marca el inicio de la ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del(a) supervisor(a).

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. CONTRATO/CONVENIO No.	CPSP-365-2026
2. CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR	JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA
3. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL ÁMBITO FINANCIERO Y CONTABLE A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS PROCESOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES ASIGNADAS AL ÁREA
4. VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (69.300.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
5. SUPERVISOR(A)	CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DE 2026
7. FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026
8. FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026
9. ÁREA RESPONSABLE	DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y

2. Se solicita generar una nueva hoja de vida, manifestando que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades y firmando en el espacio dispuesto para el contratista.

NOTA: Por favor responder el presente correo bajo esta misma solicitud, con el fin de llevar la trazabilidad del proceso.

Quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

Contratista
Michael Steven Incapie Bobadilla
GIT Contratación
miincapie@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1345
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

---

De: Yehiny Yulied Guevara Castro <yeguevara@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de octubre de 2026 18:09
Para: Michael Steven Incapie Bobadilla <Miincapie@mindeporte.gov.co>
Cc: Contratacion Mindeporte <contratacion@mindeporte.gov.co>
Asunto: SOLICITUD VALIDACIÓN HOJA DE VIDA SIGEP - JULY GUTIERREZ

Cordial saludo estimado Michael,

Solicitamos tu amable apoyo con la finalidad de que se realicen las validaciones correspondientes sobre la Hoja de Vida SIGEP para la señora **JULY GUTIERREZ**. Para tal fin nos permitimos anexar documento.

Quedo atenta a cualquier comentario y/o requerimiento.

Cordialmente,

Contratista
YEHINY YULIED GUEVARA CASTRO
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
yeguevara@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

--

July Katerine Gutierrez Tautiva
Contador Público Especialista en Derecho Tributario y Aduanero

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUTIERREZ	TAUTIVA	JULY KATERINE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1030527990	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 09 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 8A 92 72 225 TINTAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 4499800 EMAIL JULYKATERINEGUTIERREZ@GMAIL.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2002
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	09	2021	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	07	2018	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	11	2017	
PREGRADO	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD	06	2017	
PREGRADO	2	X		TECNICO CONTABILIDAD Y FINANAZAS	03	2008	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	220	X		OFIMATICA Y MANEJO DEL INTERNET	09	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ¨CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* OFICINA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL				*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 68 55 65						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR-CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y				*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 68 55 65						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ¨CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 68 65 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIR. DE INSPECCION VIGILANCIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 68 65 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6014377030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 63 53 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6014377030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y					*DIRECCIÓN* CALLE 63 59A 06						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR CONTRATISA	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE					*DIRECCIÓN* CARRERA 85D 46A 65						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BONAPPETIT SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	12	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ¨CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 37D 72J 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7965150	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FINANCIERA Y COMERCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 85D 45A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4261111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE					*DIRECCIÓN* CARRERA 85D 46A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD JOSE JAIME PINZON RIAÑO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	26	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE CONTABE	*DEPENDENCIA* ASISTENTE CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* AVENIDA 30 6 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4261111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE					*DIRECCIÓN* CARRERA 85D 46A 65					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORREDOR Y CARDENAS CONTADORES SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	11	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE CONTABE Y FINANCIERO	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 58C 134A 51					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD TACAMA IMPORT SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* AREA CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 78 22 77					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD JUAN ALBERIO MONTOYA Y/O FERRETERIA TAMAYO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	07	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 25/2015 ASISTENTE CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 22 69 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CIUDADELAS POR AUTOGESTION COMUNITARIAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año* 2009	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 14 98					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EDITORIAL KIMPRES LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	05	*Año* 2009	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 19 SUR 69C 17					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCTOS DE BELLEZA ANA MARIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2008	*Día*	16	*Mes*	03	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ SENA ETAPA PRODUCTIV	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 62 14 75					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, D.C 26 de octubre de 2026

July K Gutierrez T.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.527.990**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULY KATERINE GUTIERREZ TAUTIVA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030527990, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210415	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 23 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
34083190

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030527990 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2026 04:43 PM

Código Verificación: **3H5DLF71JV**

Válida hasta: **23/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Doctor
JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la capacidad e idoneidad de **JULY KATERINE GUTIÉRREZ TAUTIVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.527.990, para ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL ÁMBITO CONTABLE AL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES VINCULADOS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE*".

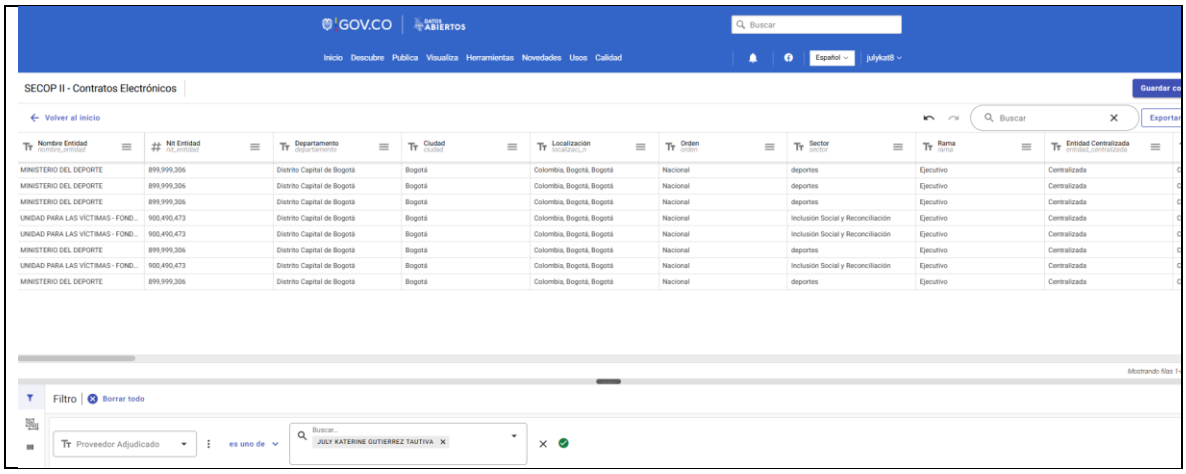
Toda vez que, revisada la documentación soporte que reposa en el expediente precontractual, se evidencia que la persona cumple con los requisitos propios de la profesión u oficio a contratar; así mismo, que ha acreditado experiencia profesional, relacionada, laboral y/o docente, conforme lo previsto en el análisis técnico necesario, contenido en los estudios previos elaborados y suscritos por la dependencia o área gestora; lo cual se resume y contempla de la siguiente manera:

Educación Formal: Bachiller Académico.
Educación Superior: Profesional – Contador(a) Público(a).
Posgrado: Especialización – Especialista en Derecho Tributario y Aduanero.
Experiencia: Cuenta con **ochenta y seis (86) meses** de experiencia profesional, equivalentes a siete (7) años y dos (2) meses, una vez descontado el tiempo ejecutado de manera simultánea, como se evidencia a continuación:

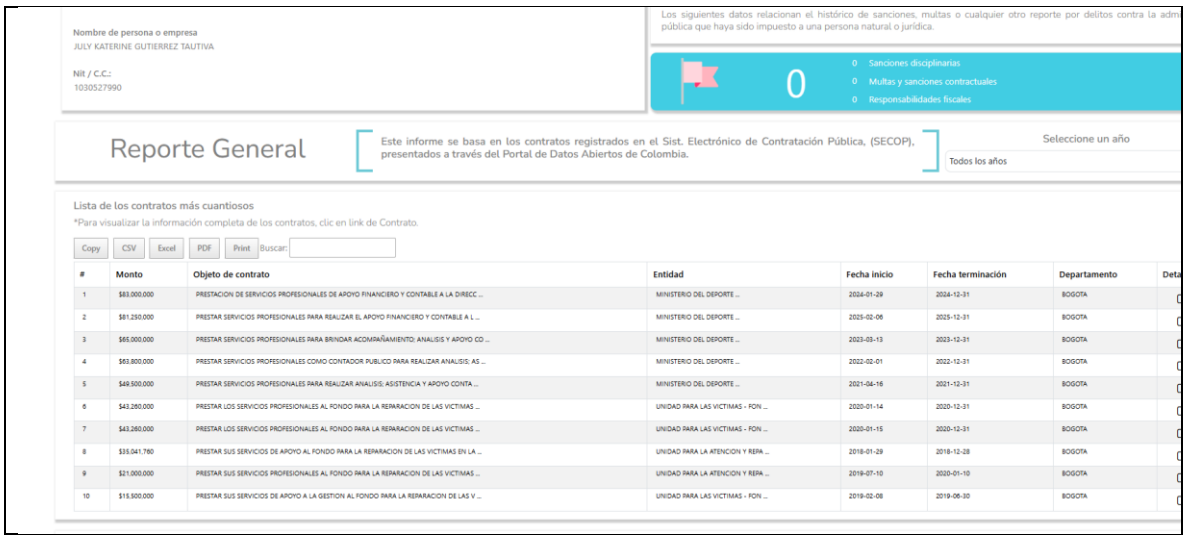
NOMBRE DE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Dia	Año	Mes	Dia	Años	Meses	Dias
MINISTERIO DEL DEPORTE - CPSP-84-2025	2025	2	6	2025	12	31	0	10	25
MINISTERIO DEL DEPORTE - CPSP-95-2024	2024	1	29	2024	12	31	0	11	2
MINISTERIO DEL DEPORTE - CPSP-102-2023	2023	3	13	2023	12	31	0	9	18
MINISTERIO DEL DEPORTE - CPSP-709-2022	2022	2	1	2022	12	31	0	10	30
MINISTERIO DEL DEPORTE - CPSP-691-2021	2021	4	16	2021	12	31	0	8	15
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FRV-040-2020	2020	1	13	2020	12	31	0	11	18
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BON APPETIT (*)	2020	1	1	2020	1	12	0	0	11
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FRV-133-2019	2019	7	10	2019	12	31	0	5	21
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BON APPETIT (*)	2019	7	1	2019	7	9	0	0	8
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FRV-051-2019	2019	2	13	2019	6	30	0	4	17
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BON APPETIT (*)	2019	1	1	2019	2	12	0	1	11
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FRV-111-2018	2018	1	26	2018	12	31	0	11	5
				Total			0	80	181
				Meses			0	80	6.03
				Total Meses				**86.03**	
				Total Años			**7.17**		

(*) La certificación expedida por INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BON APPETIT acredita el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2018 y el 31 de octubre de 2020, el cual se ejecutó en su mayor parte de manera simultánea con los contratos FRV-111-2018, FRV-051-2019, FRV-133-2019 y FRV-040-2020 suscritos con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Por lo anterior, de dicho periodo solo se contabilizan los lapsos no simultáneos (01/01/2019 al 12/02/2019, 01/07/2019 al 09/07/2019 y 01/01/2020 al 12/01/2020), toda vez que el tiempo de experiencia adquirido de manera simultánea se computa por una sola vez, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **–SECOP- en Datos Abiertos**, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de la futura contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios, se evidencia:

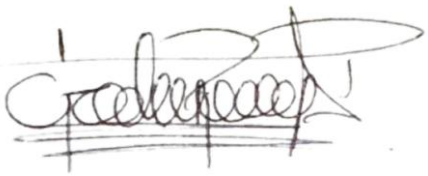


Una vez consultado el Portal Anticorrupción de Colombia **–PACO-**, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de la futura contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios, se evidencia:



Por las razones expuestas, solicito la elaboración del contrato de prestación de servicios requerido por la Entidad, con la persona indicada en el presente documento.

Cordialmente,



_____

CAROLINA ROJAS PABÓN
DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Yulied Guevara